DECRETO N° 347/2.022.
Concordia, 18/03/2.022.

VISTO el Decreto Nº 1.533/2.021 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Art 22º del Decreto Nº 1.533/21 con fecha 30 de diciembre de 2.021 no fue designado el rango creado del CDI: Azahares que el mismo corresponde Área Nivel 1 y que el mismo comenzara a regir a partir del 01/01/2022.

Que por lo expuesto, se considera pertinente la modificación de dicha designación.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º inciso u) de la Ley Nº 10.027 – Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 22º del decreto 1.533/21 que quedara redactado de la siguiente manera "**ARTICULO 22º.- Crease CDI: AZAHARES** Entenderá en articular con la Coordinación del Centros de Desarrollo, la determinación de roles y funciones del personal. Supervisar los controles de salud de los niños, a través del centro de salud correspondiente. Supervisar cantidades y calidad de mercaderías, relacionadas con el área nutrición. Trabajar en conjunto con la nutricionista par la elaboración de los menús. Tendrá rango Área Nivel 1. Se relacionara con la Dirección de Núñez, Adolescencia y familia.

ARTICULO 2º.- Los alcances de los artículos precedentes comenzarán a regir a partir del día 01 de Enero de 2022.

ARTICULO 3º.- Mantener firme el contenido restante en el Decreto 1.533/2021.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Oscar Fernando Barboza
Secretario de Desarrollo y Producción
Municipalidad de Concordia

JOSE LUIS ROBERTONE
A/C Jefatura de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

Cra. MONICA C. KIRSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA